

Informe sobre el Reglamento sobre el Estatus de Aficionado en el Fútbol del Ecuador – edición marzo 2026

El Consejo de la Federación Ecuatoriana de Fútbol ha publicado el **Reglamento sobre el estatus de aficionado el fútbol del Ecuador – edición marzo 2026**. En Conlegal nos encargamos de que nuestros clientes siempre estén informados y por lo tanto compartimos la siguiente información:

Antecedentes: Los jugadores pueden ser profesionales o aficionados; siendo que los futbolistas profesionales tienen una relación establecida mediante un contrato de trabajo escrito, con carácter regular, en el cual se dedican voluntariamente a la práctica del fútbol por cuenta y dentro del ámbito de un club, a cambio de una retribución económica y los futbolistas aficionados son los que practican fútbol organizado, dentro del ámbito de un club, percibiendo de éste solamente la compensación de los gastos derivados de su práctica deportiva.

! Consideraciones legales

- Los jugadores aficionados no deben tener más de 21 años de edad y el contrato deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Competiciones de la FEF, así como lo establecido en el Reglamento del Jugador Aficionado de la FEF.
- Los clubes de Primera y Segunda Categoría del fútbol profesional, podrán inscribir hasta un máximo de 15 jugadores aficionados por temporada – año.
- La inscripción de un jugador de acuerdo con el Reglamento del Jugador Aficionado de la FEF se tendrá como cupo agotado sin importar su intervención en el campeonato.
- Requisitos que deberá cumplir un contrato de jugador aficionado:
 - a) Nombres y apellidos del jugador;
 - b) Nombre del Club y representante legal;
 - c) Objetivo claro del contrato en el que conste que el jugador libre y voluntariamente juega bajo el estatus de aficionado;
 - d) Tiempo de vigencia del contrato;
 - e) Valores que el club desembolsa para la actividad deportiva del jugador, con especificación de cada rubro;
 - f) La firma y rúbrica de las partes.

El reembolso de los gastos originados en viajes, alimentación, equipamientos, preparación y seguros será aceptado sin que se afecte la calidad de aficionado.

- El plazo máximo de los contratos de aficionados será el de tres años ininterrumpidos, no pudiendo renovarse en ninguna forma.

- Un jugador inscrito como aficionado y que hubiere actuado como tal durante tres años, no podrá volver a intervenir en el fútbol profesional con este mismo estatus, aun cuando su nueva participación sea en un club diferente
- El jugador aficionado que desearé suscribir contrato de trabajo durante el lapso establecido en este reglamento, podrá hacerlo con el mismo club que lo inscribió o con otro si se encontrará en alguna de las causas de excepción previstas en el Reglamento General de Competiciones¹.
- El jugador aficionado que sea requerido por un club distinto al que está inscrito de acuerdo con este reglamento, para celebrar un contrato de trabajo, recibirá las facilidades necesarias para hacerlo, previo el cumplimiento de lo siguiente:
 - a) El club debe ser contactado por el nuevo club, al que se le indicará la intención de esta nueva contratación;
 - b) El club actual por el que está jugando debe ofrecer al jugador aficionado la posibilidad de un contrato de trabajo, si lo quisiere;
 - c) El jugador decidirá finalmente sobre una futura contratación.

El club por el que venía actuando el jugador con estatus de aficionado conservará el derecho a percibir la indemnización por la formación del jugador y en este caso no se aplicará lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Sobre la Indemnización por Formación de Jugadores y Contribución Solidaria de la FEF, salvo que la respectiva transferencia fuere onerosa.

Conclusión: Reglamento sobre el estatus de aficionado el fútbol del Ecuador. -

En este documento y en conjunto con el Reglamento General de Competiciones de la FEF, la Federación Ecuatoriana de Fútbol ha elaborado una distinción con un grado de dificultad para los que analizamos el derecho deportivo, creando muchas dudas para agentes y clubes en la distinción que existe entre jugadores aficionados y jugadores profesionales.

Si bien esa primera distinción es bastante sencilla pues como sabemos, la diferencia es únicamente si tienes un contrato por escrito y recibes una retribución económica por jugar fútbol, mientras que los aficionados solamente reciben una compensación de gastos; a esto debemos sumar que la Federación Ecuatoriana de Fútbol ha hecho otra diferenciación entre jugadores aficionados y para éstos, existen 2 tipos, los jugadores aficionados con contrato y los jugadores aficionados sin contrato.

¹ Artículo 172 del Reglamento General de Competiciones de la FEF

Esta diferenciación resulta clave pues, es gracias a esto que **ciertos jugadores aficionados podrán finalizar su contrato por el simple ofrecimiento de un contrato laboral de un club tercero² o, por el contrario, mediando una autorización del club que tiene registrado y federado a dicho jugador³.**

Por lo tanto y ahora más que nunca, será necesario que tanto los clubes como los agentes de jugadores tengan **acceso a la información del jugador aficionado que tiene o no tiene contrato de jugador aficionado**, para junto con una buena asesoría legal, poder saber **cuál de las dos maneras se ajustan a la realidad del jugador** y con eso, entender el **proceso que se ajusta a la condición del jugador aficionado**.

Para más información no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Santiago J. Zambrano Solano
Director Legal
Conlegal

² Artículo 10 del Reglamento del Jugador Aficionado de la FEF

³ Artículo 194 del Reglamento General de Competiciones de la FEF